

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 735/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 235/13 de 28 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 016/13, denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-41-LE13; Decreto Alcaldicio N° 466/13 de 27 de Febrero de 2013, que adjudica a Ingeniería HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L., la Propuesta referida, por la suma única y total de \$6.140.400.- impuestos incluidos, por un plazo de duración del contrato de un año; Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone en su punto 16.2 "De Seriedad de la Oferta" que si el oferente no presentare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad hará efectiva la garantía mencionada; Memorando N° 390/13 de 27 de Marzo de 2013, de Jefe de Deportes y Cultura, que solicita se haga efectiva la boleta que indica del proveedor que señala por los motivos que expresa. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Hágase efectiva Boleta de Garantía N° 94917 de fecha 11 de Febrero de 2013, emitido por el Banco Santander Chile, de seriedad de la oferta del proveedor **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, con domicilio En Cordillera N° 271, Iquique; por no presentar el documento de garantía respectivo por cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para ello, según se indica en las bases Administrativas, Punto 16.2., de la Propuesta Pública N° 016/13, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES**", ID 3447-41-LE13, ascendiente a la suma de **\$50.000.-; (cincuenta mil pesos)**, conforme las Bases Administrativas de la Propuesta referida.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que la boleta referida en el numeral anterior sea retenida, depositada en la cuenta de imputación que corresponda.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 735/2013)

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/jth

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura

Encargado Portal





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO  
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

735-13  
03.04.13

Jorge

**MEMORANDUM N° 390/13**



A : DIRECTOR JURIDICO  
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Jueves 27 de Marzo de 2013

Junto con saludar, según licitación ID N° 3447-41-LE13 denominada **"Mantención de Piscinas Municipales - Deportes y Cultura"**, solicito a Ud. decrete se haga efectiva boleta de garantía N° 94917 de seriedad de la oferta del oferente Sr. Hugo Barraza Riquelme Todo Piscina EIRL, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta Mil Pesos).

Lo anterior, por no presentar el documento de garantía por cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, según se indica en las bases administrativas, punto 16.2.

Muy atte.

  
  
**OSVALDO ZENTENO PINTO**  
**JEFE DE DEPORTES Y CULTURA**

OZP/pqc